CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS D.S. 548"

TERRITORIO LIMITADA

"OASIS DE NIÑOS" (CANELA-COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0040-1-2016

En La Serena, a **29 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N°8.440.070-K, con domicilio en Regimiento Coquimbo N°989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **TERRITORIO LIMITADA**, RUT Nº 76.082.689-8, representada legalmente por **ALONSO JESÚS CUELLAR COLLAO**, cédula de identidad Nº14.310.931-3, arquitecto, con domicilio en calle Las Américas N° 1797, La Serena en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **18 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"OASIS DE NIÑOS"**, en la comuna de **CANELA** en la Región **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$41.656.710.- (cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos diez pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **19 de febrero de 2016** y el **29 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **28 de marzo de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$ 7.694.623.- (siete millones seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

Marcelo J. Quispe Cruz
Jefe de Espacios Físicos Educativos
Fundación Integra - Coquimbo

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$769.462.- (setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$4.935.133.- (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y tres pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **10 de octubre de 2016.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de abril de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **30 de marzo de 2016** y el **13 de abril de 2016**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALONSO JESÚS CUELLAR COLLAO
REPRESENTANTE LEGAL
TERRITORIO LIMITADA

CARMEN SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-COQUIMBO

Marcelo J. Quispe Cruz
Jefe de Espacios Físicos Educativos
Fundación Integra - Coquimbo